



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 050-2021-MDS

Socabaya, 30 de setiembre del 2021

VISTOS:

La Carta de fecha 06 de mayo del 2021, presentada por Banco de Comercio, el Oficio N° 035-2021-MDS/A-GM-OAD-URR.HH., el Oficio N° 023-2021-SITRAMUN SOCABAYA, el Oficio N° 021-2021-SITRAMUN/O, el Informe N° 388-2021-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH, e Informe Legal N° 356-2021-MDS/A-GM-OAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el Artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9 numeral 26, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del Artículo 20° de la Ley antes citada establece que es atribución del Alcalde “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”.

Que mediante Carta de fecha 06 de mayo del 2021 con Reg. T.D. N° 4207, Banco de Comercio propone la suscripción de un Convenio de Cooperación Financiera, de préstamos, propuesta que ofrece un servicio de calidad, que procura una Alianza Estratégica de negocios que beneficien comercial y financieramente a ambas instituciones; en tal sentido, alcanza un resumen detallado de los productos que ofrece:

- Convenio de préstamos con descuento por planilla
- Maxi préstamo (Libre disponibilidad)
- Tarjeta de crédito
- Depósitos a plazo
- Compensación por Tiempo de Servicio CTS

Que, en atención a los Oficios N° 035 y 036-2021-MDS/A-GM-OAD-URR.HH, mediante Oficio N° 023-2021-SITRAMUN SOCABAYA y Oficio N° 021-SITRAMUN/O, respectivamente los dos Sindicatos de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya, SITRAMUN – SOCABAYA Y SITRAMUN OBREROS hacen conocer la conformidad de sus afiliados para la suscripción del Convenio propuesto por Banco de Comercio.

Que, mediante Informe N° 388-2021-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH, Unidad de Recursos Humanos, estando a la conformidad otorgada por los Sindicatos de Trabajadores de la Municipalidad, solicita la evaluación respectiva del convenio propuesto por Banco de Comercio, toda vez que, de la evaluación realizada a la propuesta, los servicios, que se ofrecen beneficiarían a los trabajadores que deseen adquirir los servicios que brinda la Empresa como prestamos con una tasa de interés preferencial para los servidores de la Municipalidad.

Que, mediante Informe Legal N° 356-2021-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a la normativa vigente, emite opinión indicando que resulta legalmente procedente que el Concejo Municipal evalúe y posteriormente apruebe, mediante Acuerdo de Concejo la celebración del Convenio de Cooperación Financiera entre Banco de Comercio y la Municipalidad Distrital de Socabaya, debiendo autorizar al Alcalde Mg. Wuilber Mendoza Aparicio la suscripción del convenio.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de setiembre del 2021, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Financiera entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y Banco de Comercio que tiene por objeto que el Banco pone a disposición del personal de la Entidad, créditos personales de consumo, cuyas características se encuentran establecidas en el Anexo I, que forma parte integrante del convenio; asimismo, precisa, que la cancelación de dichos créditos se encuentra sujeta a reembolso efectuado por la Entidad, mediante los descuentos mensuales automáticos en la Planilla Única de Pago de las remuneraciones del personal beneficiario, de acuerdo a la solicitud de Autorización Expresa de Descuento por Planilla, presentada por El Trabajador, de acuerdo al Formato señalado en el Anexo III del convenio.





ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Mg. Wuilber Mendoza Aparicio la suscripción del convenio correspondiente, así como la documentación necesaria que de él derive para la consecución de sus finalidades.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración y perfeccionamiento del presente convenio.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

